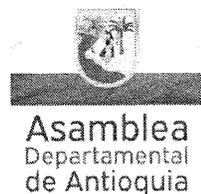


ORDENANZA



CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024

No. 08

(08 ABR 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, los numerales 2 y 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 y la Ordenanza 51 de 2024;

ORDENA

ARTÍCULO 1: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para ejecutar proyecto orientado a contratar la calificación Nacional de Largo y Corto Plazo, para los pasivos financieros del Departamento, de conformidad con las metodologías aprobadas y la regulación vigente, por un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$133.280.000)**, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$64.260.000 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L)
VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$69.020.000 (SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/L)

ARTÍCULO 2: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para ejecutar proyecto orientado a “Formación en educación superior artística dirigida a los directores formadores presentes en las subregiones del Departamento de Antioquia”; por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.658.320.449)**, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías:

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$1.834.401.209 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L)
VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$1.823.919.240 (MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L)

Handwritten signature

ORDENANZA



Asamblea
Departamental
de Antioquia

CÓDIGO: FM-POO-02

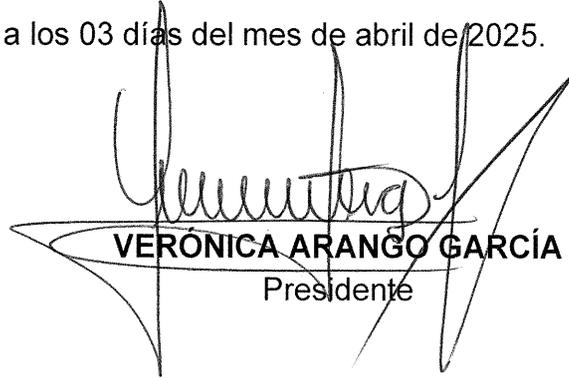
VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024

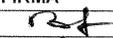
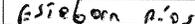
ARTÍCULO 3: La Secretaría de Hacienda y las entidades públicas respectivas, tras comprometer los recursos mencionados, deberán incluir en los respectivos presupuestos anuales las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 4: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de abril de 2025.



VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Blanca Cecilia Henao Colorado-Auxiliar Administrativo		04/04/2025
REVISÓ/APROBÓ	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico		04/04/2025





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 8 de abril de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 08 ABR 2025

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 08 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General 


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda *diego AS.*